

84

# ORDENANZA N°.

Por la cual se declara de utilidad pública la urbanización y parcelación de la Isla de Kimbay en el Municipio de Mompós, se autoriza la contratación de una draga para el relleno, saneamiento y defensa de la misma isla, la construcción de un puente que la una a la ciudad de Mompós, la erección de una estatua a don Alonso de Heredia en la Plaza Mayor de la Inmaculada Concepción y se vota una partida para la realización de las obras".-

## La Asamblea Departamental de Bolívar,

en uso de sus facultades legales,

### ORDENA :

**ARTICULO PRIMERO:** Con fundamento en la Ley 209 de 1.959 declárase de utilidad pública la Isla de Kimbay en el Municipio de Mompós, la que será destinada a la construcción de la ciudad Moderna, mediante la parcelación, urbanización y fomento de granjas urbanas.-

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento del presente Artículo, créase una Junta Administradora que se denominará "Parcelación, Urbanización y Fomento de Vivienda y Granjas KIMBAY", que estará compuesta en la siguiente forma: -Por el Alcalde Mayor, por el Personero Municipal, por el Presidente del Concejo, por un representante del Gobernador, por un representante del Contralor Departamental, por un representante del Club de Los Leones, por un representante de la Sociedad de Mejoras Públicas y por el Director de Obras Públicas del Municipio, El Tesorero y Secretario de la Junta, lo serán en su orden el Tesorero del Municipio y el Secretario del Concejo Municipal.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Auxíliase al Municipio de Mompós con la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000.00), para la iniciación de la construcción de ciudad moderna, así:

Para dragado y relleno de la Isla de Kimbay .....	\$ 500.000.00
Para adquisición de la estructura metálica del puente, que una a Mompós con la Isla de Kimbay .....	600.000.00
Para pago de expropiaciones y mejoras de terrenos en la Isla de Kimbay .....	300.000.00
Para la ejecución de la estatua a don Alonso de Heredia en la Plaza Mayor de la Inmaculada Concepción .....	<u>100.000.00</u>

**PARAGRAFO:** El Municipio de Mompós queda autorizado para completar las partidas que resulten deficientes para llevar a cabo la ejecución de las obras que se disponen en la presente Ordenanza, teniendo en cuenta las partidas que se votan para cada una de las obras.

**ARTICULO TERCERO:** La suma a que se refiere la presente Ordenanza se tomará de las partidas apropiadas y que se apropien en los Presupuestos Departamentales en cumplimiento de la Ordenanza N° 12 de 1.958, y el artículo 17 de la Ordenanza N° 55 de 1.959 y que no se hallen comprometidas.-

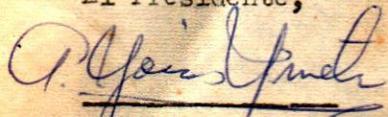
**PARAGRAFO:** En caso de que no exista partida disponible de las que se apropien en cumplimiento de la Ordenanza N° 12 de 1.958, y el artículo 17 de la Ordenanza N° 55 de 1.959, el Gobierno queda facultado para hacer las operaciones presupuestales correspondientes a fin de darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** El auxilio que se ordena por medio de la presente Ordenanza, será girado al Tesorero del Municipio de Mompós, quien es el Tesorero de la Junta, para que la Junta celebre los contratos respectivos en cumplimiento a lo que se dispone en la presente Ordenanza.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Ordenanza rige desde su sanción.-

Dada en Cartagena, a los 26 días del mes de Noviembre de 1.960.-

El Presidente,



El Secretario,



"Por la cual se declara de utilidad pública la urbanización y parcelación de la Isla de Kimbay en el Municipio de Mompós, se autoriza la contratación de una draga para el relleno, saneamiento y defensa de la misma isla, la construcción de un puente que la una a la ciudad de Mompós, la erección de una estatua a don Alonso de Heredia en la Plaza mayor de la Inmaculada Concepción y se vota una partida para la realización de las obras".-

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

en uso de sus facultades legales,

ORDENA :

El suscrito Secretario de la Asamblea Departamental de Bolívar,

CERTIFICA :

Que el presente proyecto de Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en las sesiones de los días 17, 25 y 26 de Noviembre de 1.960, y que en cada debate fue aprobado por las dos terceras partes de los votos de los Diputados asistentes a ellos.-

El Sec. de G. de B.  
Leovigildo Jiménez  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
CARTAGENA - CO

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Cartagena, diciembre 14 de 1.960.-

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*Alberto M. Torres*  
ALBERTO M. TORRES  
Gobernador

*Roberto Arrazola*  
ROBERTO ARRAZOLA  
Secretario de Gobierno

*José Navarro Patón*  
JOSE NAVARRO PATON  
Secretario de Hacienda.



*Manuel Perrelli Martínez*  
MANUEL PERRELLI MARTINEZ  
Secretario de Obras Públicas.

